

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de agosto del año 2020, en el desahogo del punto XII-I del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 093/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la participación de este Municipio en el "Fondo de Talleres para las Casas de Cultura", a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, para la operación de los talleres artísticos municipales de: Danza, Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música y Lúdicos, que se llevarán a cabo por parte del Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a recibir y ejercer la cantidad de \$139,013.00 (ciento treinta y nueve mil trece pesos 00/100 moneda nacional), correspondiendo \$94,935.00 (noventa y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, derivado del "Fondo de Talleres para las Casas de Cultura", para el desarrollo de talleres artísticos municipales a cargo del Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la cantidad de \$44,078.00 (cuarenta y cuatro mil setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), de las asignaciones presupuestales que corresponden al Instituto antes mencionado, establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos necesarios con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y al Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo los talleres artísticos municipales autorizados, en el marco del "Fondo de Talleres para las Casas de Cultura".

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal y al Director General del Instituto de Cultura, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para que realice los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, registros, informes, así como los movimientos tendientes a dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, a efecto de transferir dichos recursos presupuestados al Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su debido ejercicio.



QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y nombra al Director General del Instituto de Cultura, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable de la ejecución del recurso para los talleres artísticos municipales, como ente vinculatorio entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como se le autoriza a realizar los procedimientos, trámites, registros, informes, comprobación y demás actos necesarios e inherentes al debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y el convenio que se suscriba con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de agosto de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SUBTODALDAD SALARIAL".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm